

le repuesto en su destino, segun lo q. debe el p[re]sente
tribunal prebenia en los otros oficios de Levante y de
de nuevo ultimo; la Corporacion unanimemen-
te acordo, p[re]stas el debido cumplimiento, y para
realizarlo dijimos se citare al referido D. Jose Ma-
tias V[er]de, para q. en el auto tomare la posesi-
on prebenida; y habiendose asi cumplido, el
Ayuntamiento imbita a el Sr. D. J. tomare
la prevenida posesion q. le daba y dio; y en
su consecuencia el D. Jose Matias V[er]de aceptan-
do, como aceptaba el oneroso cargo de Sr. D.
q. se le repone, supliendo a la ^{vacante} ~~vacante~~ Corporacion,
q. mediante las atenciones q. le son
como no puede ignorarlo, y a el estado de su
salud, si fuera posible, se exonerare del citado
cargo de Sr. D.; a lo q. quedaria sumam. ^{de} ~~de~~
decido, sin perjuicio de q. el ^{oficio} Ayuntamiento
p[er] q. lo sea necesario, se valga de los p[re]s-
quentes lecciones q. el referida pueda p[re]s-
tar, en beneficio de sus convecinos: A lo q.
linal, el Ayuntamiento lo exponere del prebenido
go, y dio de nuevo las gracias por los buenos
vicios q. ha prebenido: Y considerando ser in-
dispensable proveer de Sr. D. a esta Corporacion
para q. autorice sus autos, recargo el nombra-
m[en]to de tal Sr. D. Interio, en D. Juan. ^{de} ~~de~~ Corvelon
y Honero; a quien se le ha de saber para
la aceptacion; dando parte a el Sr. Jefe